

Toluca de Lerdo, México, a once de enero de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, de la solicitud de requerimiento del Magistrado Ponente en el presente juicio ciudadano local.

Vista la solicitud de cuenta y con fundamento en los artículos 383, 394, fracciones IX y XVII, 395, fracciones I y IV, 413, párrafo primero, 428, párrafos primero y segundo, 439 y 450, párrafos primero y segundo del Código Electoral del Estado de México; artículos 23, fracciones II, VI, XXVIII y XXXVII, 28, fracciones III, VIII, XV y XXII, 60, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; el Presidente de esta instancia **ACORDÓ**:

ÚNICO. Toda vez que el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales del Ciudadano local en que se actúa fue suscrito por Sergio Javier Gómez Quiroz, en su carácter de representante legal del ciudadano J. Félix Nieto Carbajal, aspirante a candidato independiente a Presidente Municipal de Calimaya, Estado de México, se **REQUIERE** al **Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México**; para que en un término de **veinticuatro horas** contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, **remita** a este órgano jurisdiccional lo siguiente:

1. La documentación comprobatoria en original o copia certificada legible que acredite la personería del ciudadano Sergio Javier Gómez Quiroz, como representante ante el Instituto Electoral del Estado de México, del aspirante a candidato independiente J. Félix Nieto Carbajal.
2. Copia certificada del acta constitutiva a la que hace referencia la base tercera, fracción II de la Convocatoria para el proceso de selección a una candidatura independiente, presentada por el aspirante a candidato independiente del municipio de Calimaya, J. Félix Nieto Carbajal.

Apercibiéndose a dicha autoridad que para el caso de no cumplir con el presente requerimiento, se le impondrá una de las medidas de apremio que señala el artículo 456 del Código Electoral del Estado de México.

Notifíquese el presente proveído por **oficio** al **Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México** y por estrados.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. EN D. CRESCENCIO ALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO**